ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA: Municipio de Leiva (N), veintiséis (26) de diciembre de 2022

INTERVIENEN: **MARIO GAVIRIA LUNA**
Secretario de Planeación e infraestructura Municipal.

ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA
R.L. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.
Contratista

ASUNTO: ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO N° RE-001 DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEIVA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEIVA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

B. **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2022001216 de fecha once (11) de noviembre de 2022.

C. **CONTRATISTA**

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL (FUNPET) representada legalmente por ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.303.559.

D. **VALOR DEL CONTRATO**

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($299.996.400) M/CTE.

E. **FECHA DE INICIACIÓN**

veinticuatro 24 de noviembre de 2022

F. **FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA**

Treinta y uno (31) de diciembre de 2022

G. **PRÓRROGAS**

No aplica

H. **MOTIVACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

La suspensión del contrato se fundamenta en solicitud del contratista de acuerdo con la siguiente situación:

La ejecución del proceso se rige por un plazo establecido en la cláusula séptima del convenio estableciendo el plazo de ejecución de este mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Sin embargo, por motivos de festividades de fin de año se realiza la presente solicitud para realizar la suspensión del proceso de referencia hasta la finalización de las festividades ya que impiden la correcta ejecución del objeto social del convenio.

De otro lado, es menester informar que se necesita seguir ejecutando el convenio a fin de avanzar en la habilitación del Centro de Bienestar del adulto mayor. Por este motivo se solicita de igual manera, conceder la prórroga a la finalización de ejecución del contrato por un plazo de dos (02) meses, toda vez que las razones que motivan dicha actuación se enmarcan en elementos de fuerza mayor, de orden técnico que motivan la procedencia de dicha actuación.

Al respecto la Agencia de Colombia Compra Eficiente ha señalado en concepto ***C - 527 de 2020:***

> *"La suspensión es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico. En la medida de lo posible, las entidades estatales, durante la fase de planeación debe precaver los riesgos que pueden afectar la ejecución normal del contrato, pero esto no elimina la probabilidad de que ocurran sucesos posteriores y extraordinarios que lleven a las partes a acordar la suspensión o que paralicen el contrato de facto, mientras se resuelven las situaciones que están incidiendo negativamente en el desarrollo del negocio o que lo están tornando imposible. Esto quiere decir que la suspensión puede ser acordada por las partes –como usualmente*

sucede y es lo más recomendable, siempre que existan motivos fundados para ello– o darse por la fuerza de los hechos, es decir, por la configuración de eventos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato durante un tiempo; es decir, por factores que constituyan razones de fuerza mayor o caso fortuito".

I. REINICIO DE CONTRATO

Se estima para el día diez (10) de enero de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

Se firma por los que en ella intervinieron

CONTRATANTE

MARIO GAVIRIA LUNA
Secretario de Planeación e infraestructura Municipal.

CONTRATISTA

ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA
R.L. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

	Fecha	Firma
Reviso: José Alejandro Bolaños	26 de diciembre de 2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos firmado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.